lor, como asim.º al Cav.º Abogado titular de esta
q.e lo ha desempeñado, como los demas q.e ha Conse-
guido à su cuidado. ——

Ytem. Viose en este Ayuntam.º un Ter.º limp.º titulado p.r
D.n Fran.co Xavier Gsin Ess.no de Hacienda y millo-
nes en esta Ciu.d p.r el q.e se Ofrece haverse aforado
en la Cosecha deste año y Campo de esta Jurisd.on
treinta y nueve mil ciento treinta y ocho a.s de vino
moto, dos mil quatrocientos, noventa y una a.s de vino
de diferentes a.s y dos mil quatrocientos ochenta y
quatro a.s tocados con los demas q.e Expresa; y Ent.do
por esta Ciudad haviendose Conferido largam.te
sobre el particular Acuerda: Establece, prefixa,
y señala el precio de diez r.s d.s à cada arroba de dho
vino moto, y el quartillo à cinco q.s y el del tocan-
tero à tres q.s y Certificando los Medicos titulares
de esta Ciu.d estar en disposision dhos vinos p.a poder
Expender sin perj.o de la Salud publica, se fixen
Edictos haciendolo saber al publico. ——

66. Se habla de Obejas. Viose en este Ayuntam.to un mem.l de Vicenta
Rivas v.da de esta Ciudad Muger legitima de Jose
Estrella, cuyo tenor à la letra es el siguiente —

Aqui el memorial

y Ent.do por esta Ciudad Acuerda: Continue la Re-
ferida Vicenta Rivas en la posesion de dha tabla
de Obejas poniendo un Moro q.e la sirva à satisfacci-
on de esta Ciudad à q.n se haga presente, y q.e las fianzas
q.e tiene dadas à la seguridad de dha tabla las satisfa-
zcan de Comun que y de nuevo. ——

Se nombran Comis.s p.a Nom.r Dipu.s

La Ciudad Acuerda: se sorteen Cav.os Comis.s
q.e Nombren Diputados en los diez y siete barri-